

Cerro Sombrero, 01 de agosto de 2025.

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 283 /SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El decreto alcaldício N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a doña KATHERINE INÉS LEYTON ÁBALOS, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7º de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 13 de diciembre de 2024.
- 5) El Decreto Alcaldício N° 608 del 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000968, de Patricia Vargas Carranza cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicito información referente a la Dirección de Salud de vuestro municipio (APS) referente al total de personas inscritas en los centros de salud familiar (CESFAM) señalando su nacionalidad, distinguiendo chilenos de extranjeros (indicando nacionalidad respectiva), entre los años 2014 y 2024 inclusive".*
- 2) Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 3) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**DECRETO**

**1º ACCÉDASE**, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldício, *De acuerdo a la información entregada por la Encargada de la Unidad de Salud de esta entidad edilicia, se indica que la comuna de Primavera no cuenta con la salud traspasada a la Municipalidad, motivo por el cuál no contamos con un recinto de salud que entregue prestaciones continuas y que reciba aporte financiero del Ministerio de Salud. Esta situación se subsana por medio del Hospital Dr. Marco Chamorro Iglesias, ubicado en la ciudad de Porvenir (establecimiento de referencia en Tierra del Fuego) mediante rondas médicas de manera quincenal en la comuna; donde acude un equipo de profesionales que ayuda a satisfacer la demanda de la población. A raíz de la situación mencionada es que no se puede entregar la información solicitada, ya que las atenciones e inscripciones son realizadas por el Hospital de Porvenir, manejadas por medio de su sistema clínico electrónico el cual no tenemos acceso.*

**2º ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Patricia Vargas Carranza a través del medio que se indican: [patricia.vargas@udd.cl](mailto:patricia.vargas@udd.cl)

**3º DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.





**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
**Alcaldesa**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/KLA/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YQFRZ8-146>